



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0424/2022 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Director de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con el propósito que se implementen las medidas necesarias para garantizar a los beneficiarios de dicho régimen de seguridad social, un eficaz y eficiente servicio, sobre todo en tratándose de análisis, estudios y atención de médicos especialistas, así como para que se simplifique la dotación de medicamentos a los derechohabientes.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Director de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, para que en caso de no contar con el medicamento recetado, al día siguiente hábil haga entrega de los medicamentos de su derechohabencia en la farmacia de la propia institución, eliminando el uso de vale subrogación para ser cambiados en diversas farmacias.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0424/2022 I P.O.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, insta al Director de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, para la realización de estudios, de tratamientos, laboratorio, imagenología, sean programados dentro de los cinco días hábiles posteriores de ser requeridos por la persona profesional de la medicina tratante.

CUARTO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, solicita respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y al Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL), realicen las acciones operativas y presupuestales necesarias para prestar un servicio de atención médica eficiente en tiempo y forma, así como la entrega completa de medicamentos y realización de estudios necesarios a las y los derechohabientes.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes señaladas, para los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0424/2022 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO